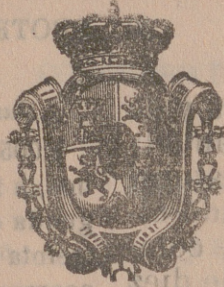


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LA CAPITAL:
Por un mes . . . . . 2 pesetas
Por tres meses . . . . . 5 50
Por seis meses . . . . . 10 50
Por un año . . . . . 20 50
FINCA DE LA CAPITAL:
Por un mes . . . . . 2 50 pesetas
Por tres meses . . . . . 7 00
Por seis meses . . . . . 12 50
Por un año . . . . . 24 00
Por correo postal. 25 pts. cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, así serán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial, El pago de la suscripción se adelantará por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 de enero)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión Provincial

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO ECONÓMICO DE 1927

Esta Comisión en sesión celebrada el día 30 de diciembre último previo informe verbal del Sr. Presidente y Diputado Sr. Lopez Merino de las gestiones practicadas en virtud de la autorización que les fué conferida por acuerdo tomado en 16 de dicho mes para adquirir las fincas que sean necesarias para la construcción del Hospital provincial y de las realizadas con la Junta de protección a la infancia para permutar o adquirir el Reformatorio perteneciente a esta y resultando de las mismas que para poderlas llevar a cabo se precisa mayor cantidad que el resto disponible en la partida del presupuesto del año 1927 destinada a tal objeto. Para gastos de estudios formación de proyectos, adquisición de terrenos y principios de obras para la construcción de pabellones de infecciosos y tuberculosos la que próximamente asciende a 60.000 pesetas, en el artículo 9.º del capítulo 11.º y oído el dictamen del interventor de fondos provinciales, se acordó reforzarla con 54.000 pesetas más que serán transferidas del sobrante de otras consignaciones que por no tener aplicación al fin destinado habían de anularse al practicar la liquidación del mencionado

do presupuesto de 1927, y son las siguientes.

Table with 2 columns: Description of budget items and their amounts. Includes items like 'Del Capítulo 1.º Art. 1.º Partida de 25.000 pesetas', 'Del Capítulo 11.º artículo 6.º Partida de 25.000 pesetas', etc.

Así mismo oído el informe del Sr. Diputado Visitador del Hospital provincial se acordó también transferir del Capítulo 8.º artículo 3.º Partida de 17.000 pesetas: «Para compra de medicamentos;» 3.000 pesetas a igual Capítulo y Artículo: Partida de viveres, para manutención de enfermos, dándose publicidad de estos acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal aplicable por el artículo 205 del Estatuto provincial.

Logroño 3 de enero de 1928. El Presidente, Enrique Herreros de Tejada

4104

EDICTO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HARO

En este Registro de la Propiedad, se han inscrito a favor de Don Teobaldo Alonso y Ceballos, vecino de San Asensio, como adquiridas por herencia de su padre D. Domingo Guzman Alonso y Martinez de los Huertos, las siguientes fincas sitas en términos de San Asensio.

- 1.º Casa con corral y pajar en la calle de Carnicerías, número diez y seis, cuya extensión superficial no consta, linda por la derecha entrando con Sergio Puras, Izquierda y Espalda con Callejas.

- 2.º Una pieza en el camino de Briones, de una hectárea, quince áreas y veinticinco centiáreas, linda por Norte con Casimiro Espinosa, Sur Jesús Blanco, Este Pelegrín Ceballos y Oeste camino.

- 3.º Viña en el Montecillo, de dos hectáreas y treinta y ocho áreas, linda Norte y Este caminos, Sur José Gasco, Oeste senda.

- 4.º Pieza en San Cebrin de cincuenta y seis áreas, linda Norte Fermín Espinosa, Sur Miguel Negueruela, Este camino, Oeste Pilar Samaniego.

- 5.º Otra en idem, de treinta y dos áreas; linda Norte Doroteo Aguiriano, Este y Oeste caminos Sur ribazo.

- 6.º Un plantío en las Largas de Arenillas, de dos hectáreas, noventa y tres áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, linda Norte y Sur caminos, Este Petra Abalos, Oeste Hilario Vilario y ribazos.

- 7.º Una pieza en la Bajada de Ortún Saez, de cuarenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas linda Norte Juan Blanco, Sur Saturnino González, Este ribazo Oeste camino.

- 8.º Otra pieza en Camino de Villarrica o Entre Viñas, de una hectárea y cuatro áreas, linda Norte Pedro Ceballos, Este Benito Mendoza, Sur Mariano Abalos, Oeste camino.

- 9.º Otra en Valdeviñas, de diez y siete áreas, linda Norte Antonio Estremiana, Sur Doroteo Aguiriano, Este José Ledesma, Oeste Silvino Polanco.

- 10. Otra pieza en Recajo, de cinco áreas, linda Norte Pedro Vallejo Sur Remigio Fernández, Este herio, Oeste carretera.

- 11. Un Plantío en la Salmuera, de cuatro hectáreas y diez y seis áreas, linda Norte río Ebro, Sur camino, Este Constantino Villaro, Oeste Pedro Castresana.

- 12. Otro en el Campillo, de cuarenta y nueve áreas, linda Norte Pedro Ceballos, Este Eloy Rios, Sur camino, Oeste Juan Redal.

- 13. Otro en el Campillo, de once áreas, linda Norte y Este Casimiro Espinosa, Sur camino, Oeste Policarpo Puras.

- 14. Una pieza en Laguna Mateo, de ochenta y cuatro áreas, linda

- Norte Pilar Samaniego, Sur Serafín Ortega, Este laguna, Oeste ribazo.

- 15. Otra en Fuente Pérez, de una hectárea y veintiseis áreas, linda Norte Manuel Estremiana, Sur Rufino Blanco, Este camino, Oeste ribazo.

- 16. Otra en el Aguila, de noventa y seis áreas, linda Norte Casimiro Espinosa, Sur camino, Este regadera. Oeste ribazo.

- 17. Otra en Villarrica, de una hectárea, cincuenta y nueve áreas, linda Norte Francisco Guillermo, Sur y Este Mariano Gobantes, Oeste Francisco Metola.

- 18. Otra en los Cerrados, que tiene cinco olivos, y diez y nueve áreas, linda Norte camino, Sur Paulero Visaria, Este y Oeste Gregorio Ceballos.

- 19. Un plantío en las Cortecillas de diez y nueve áreas, linda Norte y Este Jesús Blanco, Sur Casilda Pecifia, Oeste camino.

- 20. Otro en idem, de unas ochenta y cuatro áreas, linda Norte José Puras, Sur Hipolito Rios, Este Casimiro Espinosa, Oeste carretera.

- 21. Otro en idem, de unas trece áreas, linda Norte Pascual Nancáres, Sur carretera, Este Manuel García, Oeste María Martínez.

- 22. Una pieza en idem de una hectárea y treinta y siete áreas, linda Norte camino, Sur ribazo, Este Felix Aguiriano, Oeste Ignacio Blanco.

- 23. Un plantío en idem, de unas veinticinco áreas, linda Norte Jacobo Valmaseda, Sur camino, Este Ramon Tovía, Oeste Nicasio Abalos.

- 24. Una pieza en Via Vacas, de ochenta y cuatro áreas, linda Norte Pedro Ceballos, Sur senda Este Molino Villarrica, Oeste Vicente Aldana.

- 25. Otra pieza en Valde Cabra, de unas treinta y tres áreas, linda Norte camino, Sur Nicolás Fernández, Este herio, Oeste Juan Bigona

- 26. Otra en Socueba, de unas cuarenta y dos áreas, linda Norte camino, Sur Conde de Hervías, Este Gregorio García, Oeste Santia-García.

- 27. Otra en Casa de los Frailes de unas treinta y tres áreas, linda Norte Juan Sodupe, Sur Felipe Vi-

llaro, Este Carril de los Frailes, Oeste Maestresala.

28. Otra en Valdeviñas, de unas quince áreas, linda Norte carretera Sur Benigno Fernández, Este pasada o mojonera, Oeste Policarpo Puras.

29. Un plantío en la Carrera, de unas veintiseis áreas, linda Norte Nicasio Abalos, Sur y Oeste Formerio Miguel, Este Antonio Fernández.

30. Una pieza en la Carrera, de unas cincuenta y cinco áreas, linda Norte Ramon García, Sur Francisco Ruiz, Este Rufino Blanco, Oeste ribazo.

31. Otra pieza en la Carrera, de unas ochenta áreas, linda Norte Sebastián Ruiz, Sur Ramón García, Este Bernardino Gallego, Oeste camno.

32. Una Huerta cerrada en las Marichelvas de unas diez áreas y cincuenta centiáreas, linda Norte Pio Gasco, Sur camino, Este Clemente Benito, Oeste Pilar Samaniego.

33. Una pieza en Marichelvas de seis áreas aproximadamente, linda Norte camino, Sur Teobaldo Alonso, Este Victor Castro, Oeste Pio Gasco.

Lo que se pone en conocimiento de todos los que pudieran estar interesados en dichas inscripciones, según lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 87 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Haro a 14 de Diciembre de 1927.  
El Registrador,  
Florencio Marco.

## REQUISITORIAS

Agustín Aldana Celorrio, hijo de Sotero y de Dolores, natural de Calahorra, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión hojalatero, de 23 años, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, frente espaciosa, ojos negros, producción buena, su estatura un metro 588 milímetros, señas personales ninguna, domiciliado últimamente se ignora, procesado por la falta de concentración a filas, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Bailén número 24, don Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Logroño, a 2 de enero de 1928.—El Comandante Juez Instructor, Isaac Villar.

## ARNEDO

García de la Barrera y de la Peña, «Hipólito-Manuel» de 54 años, viajante, natural de Almadén, domiciliado últimamente en Huesca, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Arnedo, para ser reducido a prisión acordada por la Audiencia de esta provincia en causa por hurto de un reloj instruída por este Juzgado.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido, caso de ser habido.

Arnedo 2 de enero de 1928  
Ramón Ruiz.

## ANUNCIO

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria de este municipio, para el próximo año de 1928, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos que procedan.

Ollauri, 29 de diciembre de 1927  
El Alcalde  
Miguel Martínez.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### JUNTA CALIFICADORA de ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO DEL MES DE ENERO 1928

*Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.*

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCIÓN DE CORREOS

##### DESTINOS DE PRIMERA CATEGORÍA

*Provincia de Logroño*

189. Cartero de Nalda, con 450 pesetas anuales.

*Ayuntamiento de Briones*

710. Dos Guardas rurales a 2'50 pesetas diarias.

*Ayuntamiento de Villalba de Rioja*

711. Guarda rural, con 912'50 pesetas anuales más el 25 por 100 de denuncias.

## PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

### Junta municipal de Melilla

1.005. Cuatro Guardias urbanos, a 2.190 pesetas anuales (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acompañar certificado de tener una talla mínima de 1.660 metros.

1.006. Mozo desinfectador del Centro Higiénico, con 1.500 pesetas anuales (primera categoría).

### INSTRUCCIONES QUE SE CITAN

*Condiciones generales para solicitar destino*

1. Ser mayor de 25 años.
- 2.º Los de activo servicio no exceder de 35 años.
- 3.º Los licenciados y retirados no exceder de 46 años. Se exceptúan los cesantes por reforma o disminución de plantilla en destinos civiles obtenidos con anterioridad o que entre los destinos adjudicados al interesado en propiedad por esta Junta, con anterioridad a cumplir los 46 años, completasen un minimum de 5 años. Estos pueden solicitar otro destino sin mas límite de edad que la que por Reglamento se exija para el servicio del cargo que pretenden.

De este beneficio gozarán también los licenciados y retirados de Guerra y Marina que, comprendidos en el artículo 24, reúnan las condiciones que exige el artículo 19 del Reglamento.

Estos límites de edad se entenderán cumplidos el día 10 del mes siguiente al de la publicación de las vacantes.

4.º Haber cumplido la primera situación de servicio activo y precisamente en filas cinco meses por lo menos, a excepción de los inutilizados a los que no se exige tiempo determinado de permanencia.

5.º Acreditar buena conducta y por tanto carecen de todo derecho los expulsados de servicio militar y los que tengan notas desfavorables sin invalidar.

6.º Para toda petición de destino los interesados solicitarán con anterioridad la calificación de méritos y servicios militares.

Los de activo servicio tienen que acompañar el documento de calificación de servicios cada vez que soliciten destino.

Los licenciados solicitarán esta calificación para pedir destino por primera vez. Para los sucesivos concursos en los que pretendan tomar parte, podrá valerles la calificación anterior si no hubiese sido rechazada por incompleta.

7.º Los individuos procedentes del Tercio, al solicitar destino público, si fuesen extranjeros, harán constar que se hallan nacionalizados en España acompañando el correspondiente certificado de su inscripción en el respectivo Registro civil

### Medios para solicitar la calificación de méritos y servicios que han de presentar para pedir destinos

La calificación puede solicitarse en todo tiempo cuya documentación y curso se sujetará a los procedimientos siguientes:

*Para los de servicio activo.*—Cada vez que soliciten destino acompañarán a las papeletas de petición duplicado resumen de servicios, expedido por los Jefes de cuerpo. Estos ajustarán dichos resúmenes al formulario que obra en las unidades respectivas ateniéndose a las observaciones que se consignan en el mismo.

*Para los que no estén en servicio activo y residan dentro de la localidad en que se encuentre el regimiento o unidad de reserva a que pertenezcan.* Formularán instancia dirigida al Presidente de la Junta calificadora, la que debidamente reintegrada y acompañada de una copia de la página octava de su cartilla militar pase de su situación o licencia absoluta legalmente autorizada entregará al Jefe de su cuerpo. En dicha Jefatura se tomará nota de la cédula, se archivará la copia del pasey se unirán a la instancia dos ejemplares del resumen de la filiación y servicios remitiéndolos, a la mayor brevedad al Presidente de la Junta calificadora, y uno al interesado.

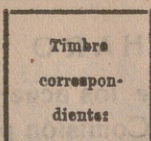
*Para los que no estén en servicio activo y no residan en la localidad donde se encuentre su regimiento o unidad de reserva.*—Formularán sus instancias en la forma indicada, o sea con los mismos documentos que se han expresado sin mas diferencia que en vez de de presentarla al Jefe de su Cuerpo lo harán a la autoridad militar de la localidad si la hubiere si no al Alcalde o Consul en su caso y dichas autoridades, una vez que hayan tomado nota de la cédula los cursarán al Jefe del cuerpo o unidad de reserva a que pertenezca, y dichos Jefes cumplirán el procedimiento y las observaciones que se han consignado en el caso anterior.

*Licenciados absolutos y retirados.*—Los licenciados absolutos o retirados deberán acompañar una copia de su licencia absoluta o propuesta de retiro en papel de la clase 8.ª visada por el Comisario de Guerra o el Alcalde y por igual conducto que se cita en los párrafos anteriores. Los Jefes de Cuerpo remitirán a la Junta calificadora la instancia y los estados resumen de servicios a que antes se hace referencia y otro al interesado.

### Forma de solicitar destinos

Se solicitarán en doble papeleta con arreglo al modelo que a continuación se inserta y debidamente reintegradas. Los de servicio activo, con póliza de 9.ª clase; los de las restantes situaciones con póliza de 8.ª clase para una papeleta y de 9.ª para la otra.

DESTINOS PUBLICOS



CONCURSO DEL MES DE.....

Primer apellido..... } Nombre..... Empleo militar.....  
 Segundo apellido..... }  
 Natural de..... Hijo de..... y de.....

Excmo. Sr. Presidente de la Junta calificadora: El que suscribe, con cédula personal de..... clase, núm..... y domiciliado en....., desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual por el orden de preferencia que sigue..... (bastando solamente indicar el número de orden con que aparece en la «Gaceta», y bien entendido que la preferencia a los destinos se entenderá por el orden que los enumeren, colocando en primer lugar los que deseen se tenga en cuenta la preferencia por ser natural de la localidad u otro cualquiera a que se consideren con derecho y que harán constar así en la papeleta. El que estuviera desempeñando un destino concedido a propuesta de la Junta calificadora, deberá justificarlo, informando su Jefe, y los que hubieran cesado o no hubieran tomado posesión, deberán también justificarlo).

(Fecha y firma).

Los de activo entregarán sus papeletas al Jefe de su Cuerpo. Los de las demás situaciones, al Alcalde de la localidad dónde residan, el cual informará al dorse sobre la conducta del peticionario y las cursarán sin dilación alguna a esta Junta, acompañando todos los documentos que le presenten los solicitantes, y expidiéndoles recibo donde se haga constar la fecha de presentación.

Documentos que hay que acompañar a las papeletas de petición de destinos.—Los que se exijan en el anuncio de las vacantes que pretendan, más los certificados que correspondan en los casos siguientes:

Inutilizados.—Acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico-militar designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

Certificado de suficiencia.—Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean Cabos o Sargentos, ni consten en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar o Autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia, a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que procedan. Si los interesados residieran en la localidad en que radique el Cuerpo o unidad a que pertenezcan, dirigirán al Jefe del mismo esta solicitud de examen.

Los que en sus filiaciones conste que no saben leer ni escribir y hubieran adquirido estos conocimientos con posterioridad, los acreditarán mediante certificado expedido por el Maestro nacional del punto de su residencia o el del más inmediato.

Talla.—Para los destinos en que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar o por el Alcalde, en su defecto.

Para otros certificados.—En aque-

llos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio los interesados se proveerán de un certificado expedido por Centro o Establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto de certificado, o en su defecto, por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos de los oficios o arte de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por Centro o Establecimiento especial, serán visados por el Alcalde o Teniente de alcalde del distrito y deberán venir debidamente reintegrados. Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida anticipación para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

Advertencias generales

1.ª. Quedarán fuera de concurso.

1.º Las peticiones de destino que estén mal documentadas.

2.º Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta con posterioridad al 20 de enero próximo si se trata de solicitantes que residan en la Península y del día 25 del mismo para los que residan fuera.

3.º Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso para la clasificación del peticionario.

4.º Los que habiendo estado sujetos a procedimiento judicial no acompañen a las papeletas de petición de destino su certificado de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

2.ª. Los que soliciten un destino deben reunir las condiciones que se exijan en el anuncio de la vacante, y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

3.ª Las Autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

4.ª Con el fin de evitar extravíos se hace presente a las Autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos originales, sino copias debidamente autorizadas, excepto en los certificados que se exijan para el desempeño de destinos en los que se pida ese requisito.

5.ª Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 22 de enero de 1926 (Gaceta número 31).

Madrid, 26 de diciembre de 1927  
 El General Presidente,  
 José Villalba.

Administración de Rentas públicas

CIRCULAR

PAGOS, PESAS Y MEDIDAS Y PROPIOS

Estando sujetos los Ayuntamientos sea cualquiera su situación respecto del impuesto de Consumos al 20 por 100 de la renta de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas, se advierte a los de esta provincia dependientes de esta Delegación, a fin de normalizar el servicio de estos impuestos y el del 120 por 100 de Pagos, lo siguiente:

1.º Que dentro del actual mes de enero deben remitir certificación detallada de todos y cada uno de los pagos efectuados en el 4.º trimestre del año próximo pasado sin omitir pago alguno ni aún los exceptuados que deberán designarse y justificarse. En este mismo plazo enviarán los Ayuntamientos que no lo hayan realizado

hasta la fecha, copia literal certificada del Presupuesto de Gastos.

2.º En la primera quincena de este mes, una certificación detallada por cada concepto, de todos y cada uno de los ingresos obtenidos por la Renta de Propios, o por el arbitrio de Pesas y Medidas en el 4.º trimestre del año próximo pasado. Además cuando arrfenden todos o algunos de los bienes de Propios o el arbitrio de Pesas y Medidas, enviarán también en los diez días siguientes a cada subasta, certificación de la misma, en la que harán constar el nombre y vecindad del rematante y precio del remate.

3.º Tanto en uno como en otro impuesto de los referidos, cuando no haya habido en el trimestre materia liquidable, la certificación será negativa, pero en ningún caso dejará de enviarse.

Por último, esta Administración espera de los señores Alcaldes el cumplimiento estricto de lo anteriormente expuesto no solo como deber realizado sino coadyuvando a efectuar los mayores ingresos posibles y para no dar lugar a que por la morosidad de sus funciones me vea en el lamentable caso de tener que proponer al Señor Delegado de Hacienda la imposición de multas correspondientes al incumplimiento del servicio.

Logroño 2 de enero de 1928.

El Administrador de Rentas públicas.—Nicanor Herrero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

25  
 VINIEGRA DE ABAJO  
 Nueva prórroga en la Vacante de médico y aumento de dotación

De acuerdo con la Comisión de pudientes se prorroga el plazo para la admisión de solicitudes a la plaza de titular de medicina e Inspector municipal de Sanidad de esta villa hasta el día 20 del actual percibiendo el agraciado de la Comisión de pudientes la cantidad de 4.625 pesetas en lugar de 3.654 pesetas que se han anunciado anteriormente.

Viniegra de Abajo enero 3 de 1928  
 El alcalde  
 Daniel Valenciaga

21  
 VILLAVERDE

Don Juan Azofra Tobías, Secretario del Ayuntamiento de Villaverde:

Certifico: Que el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada por el mismo en el presente mes y en cumplimiento de lo que se preceptúa en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal designó vocales na-

tos de las partes Real y Personal para girar el reparto de utilidades para el Ejercicio actual del año mil novecientos veintisiete y el próximo año de 1928, a los señores que a continuación se expresan:

**PARTE REAL**

Don Evaristo Tobías Lozano, mayor Contribuyente Territorial del término.

Don Domingo Baños Tobías, mayor contribuyente por Urbana de esta vecindad.

Don José Ureta Baños, mayor contribuyente Territorial forastero.

Don Antonio Tobías Tobías, por industrial.

Don Manuel Lozano Azofra, designado por el Sindicato Agrícola.

**PARTE PERSONAL**

Señor Cura Párroco, don Ramón Martínez.

Don Alejandro Tobías, por Territorial.

Don Higinio Baños Tobías, por Urbana.

Don Pablo López Armiñarras, por industrial.

Acto seguido se procedió a la formación de las ordenanzas que han de servir de base a dicho reparto y que previene el artículo 461 del Estatuto municipal, siendo aprobadas por la Corporación las cuales así como la designación de vocales se anuncian al público para general conocimiento de los interesados a quienes se advierte la obligación de presentar ante esta Alcaldía las relaciones juradas de todas sus utilidades correspondientes a dichos Ejercicios a los efectos prevenidos por el art. 478 del Estatuto municipal todo ello en el plazo de 15 días a

contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial.

Y para que conste y la inserción en el referido Boletín expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villaverde a diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Juan Azofra

V.º B.º  
El Alcalde,  
Isidro Lozano

**BERGASA**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, pasados los cuales y durante otro plazo igual podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924. Bergasa 28 de Diciembre 1927.

El Alcalde,  
Gregorio Sainz

**ABALOS**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento en pleno de esta villa para el año actual las ordenanzas para el cobro de las bebidas espirituosas y alcoholes quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Abalos, 2 de enero de 1928.  
V.º B.º El Alcalde  
Bernardo Gómez

El Secretario,  
Gerónimo Ruiz

**HARO**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1927, para su publicación oficial.

Sesión del día 2.

Se aprueba el acta de la anterior. Se adjudica en definitiva, a Don Fermín Bafuelos, la subasta de ensanche del cementerio.

Pasan a informe de la Comisión tres instancias en solicitud de parcelas en usufructo.

Se acuerda proceder a la limpieza de la alcantarilla de la calle de Mendizabal.

Se acuerda dirigir instancia al Ministerio de la Gobernación solicitando la creación de un Sanatorio antituberculoso en el pueblo de Ezcaray.

Se autoriza a Don Natalio Fernández, para realizar obras de reforma de fachada.

Pasa a informe de las Comisiones de Policía y Hacienda, una instancia sobre anuncios luminosos.

Se autoriza a Doña Prudencia Leiva y a Don Malaquías de Pablo para colocar cruces en las fosas de su propiedad.

Se autoriza al concejal Sr. Mendoza, para proseguir los trabajos a él encomendados, en el monte denominado Las Campas, propiedad del Ayuntamiento.

Se aprueba la cuarta liquidación de los trabajos de la traída de aguas.

Se concede un voto de gracias al conserje del cementerio, por su celo en el desempeño del cargo.

Sesión del día 8.

Se aprueba el acta de la anterior, y pasan a la Comisión del ra-

4015

mo, varias instancias solicitando tomas de aguas.

Se aprueba un informe de la Comisión de Parcelas, sobre enajenación de tres de ellas; y pasan a informe de la misma cuatro instancias solicitando parcelas en usufructo.

Se autoriza a la Alcaldía para que resuelva lo que estime pertinente, con referencia a las estufas de las escuelas nacionales.

Se acuerda socorrer a los reclutas llamados a concentración, con 2'15 ptas a cada uno.

Se aprueba un informe de la Comisión de Policía, sobre confección y venta de churros; y se desestima una instancia sobre venta de leña en el lavadero público.

Se designa al concejal Sr. Caffo, para proceder al aforo del vino. Se autoriza a D. Ricardo Ugalde, para achicar un hueco de puerta, y convertirlo en ventana.

Se cede una gratificación de 50 pesetas al encargado de dar cuerda a los relojes oficiales; se acuerda suprimir el teléfono del juzgado municipal; se desestima una instancia sobre aumento de sueldo a los médicos y practicantes titulares, como asimismo a los músicos; y se acuerda adquirir de D. Enrique García, el carbón necesario para calefacción de las dependencias municipales.

Se aprueba el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo, acordándose exponerlo al público, y someterlo después a la discusión y aprobación del pleno.

Se autoriza a Don Diego M. Medrano para hacer una acometida a la alcantarilla general.

Se autoriza a D. Ambrosio Lardies para reformar un panteón en el cementerio.

(Continuará)

## Ayuntamiento de El Rasillo de Cameros

24

Relación de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad que han de enajenarse en tercera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia números 87 y 88 correspondientes a los días 23 y 26 de junio último, así como a los económico-administrativos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montes	Núm. de árboles	Especie	Maderas Ms. cúbicos	Tasación — Pesetas	Día, mes y hora de la subasta	Observaciones
Pinar	180	Pinos	238'870	6.120	21 enero, a las 11.	Campo las Palomas.

La subasta de referencia, se verificará en la forma prevenida en el artículo 162 del vigente Estatuto municipal y demás disposiciones al efecto.

El Rasillo, a 3 de enero de 1928.

El Alcalde,  
Rafael Sáenz.

**Administración de Justicia**

**LOGROÑO**

Don Amador Molina Diez, juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía a instancia del Procurador Don Ramón Vidaurreta en nombre de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de la Rioja contra D. Joaquín Ponte y Manso de Zúñiga sobre pago de treinta mil pesetas; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado conferir traslado de tal demanda al demandado D. Joaquín Ponte y Manso de Zúñiga y que se le emplaze para que dentro del término de 9 días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma; y mediante a ignorarse su paradero practicarse el emplazamiento por medio de edictos fijándose uno en el local de este Juzgado e insertándose el otro en el «Boletín Oficial» de esta Provincia.

El presente edicto deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de esta Provincia.

Dado en Logroño a veintiocho de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Amador Molina.—D. S. O. Jesús Alfeirán.

**LOGROÑO**

Don Amador Molina Diez, juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Rafael Paternina Arjona, natural de Haro (Logroño) hijo de Francisco y de Dolores, que falleció en esta Ciudad el día quince de Octubre último a los veintinueve años de edad y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria; en cuyo expediente y por providencia de esta fecha he acordado anunciar la muerte sin testar de dicho finado, haciendo constar que se han presentado reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo Don Francisco Paternina y Arjona, y Doña María del Rosario Paternina y Arjona, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

El presente edicto se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Logroño a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

Amador Molina.—D. S. O. Jesús Alfeirán.

**LOGROÑO**

15

Don Honorio Garaizabal Golmayo Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por el Procurador Don Florencio Ballugera y García en nombre y representación de Don Emilio Casas Marrodán mayor de edad casado, Médico y de esta vecindad contra Don Aurelio Oraz, vecino que fué de Madrid y en la actualidad de ignorado paradero en reclamación de trescientas pesetas, que resulta adeudarle por el importe de honorarios devengados en asunto de su profesión.

Y para la celebración del juicio verbal civil interesado se señala el día catorce de Enero próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde acudirán las partes con las pruebas necesarias y apercibiendo al demandado que de no comparecer se celebrará el juicio en su rebeldía.

Y con el fin de que sirva para la citación del demandado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la Provincia expido el presente en Logroño a veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

Honorio Garaizabal.

P. S. M.

Luis Inchaurreal.

**Distrito Minero de Zaragoza**

17

**PROVINCIA DE LOGROÑO**

**EXPLOSIVOS**

Vista la instancia presentada por los señores Hijos de Felipe Pérez, vecinos de Haro, solicitando el establecimiento de un depósito de explosivos, en la Ciudad de Haro, en el paraje llamado «La Huerta Chor» en las proximidades del camino de Haro a Cuzcurritilla, lindando con las fincas de Don Leonardo Tubía, Don Elías Santiago y Don Benito Ezquerro, resulta de la visita efectuada por la Jefatura de Minas, reúne las condiciones exigidas por el Reglamento provisional de explosivos de 25 de junio de 1920 y del Real Decreto de 10 de marzo de 1925.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este Boletín Oficial, para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el término de 20 días a partir de la fecha del Boletín en que aparezca este anuncio.

Zaragoza, 2 de enero de 1928. El Ingeniero Jefe, Maximino P. Forniés.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

1412

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

**EXTRACTO**

del pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta del arrastre por tracción animal, del carro conductor de carnes procedentes del matadero de esta Ciudad.

1.º Por el tipo de tres mil quinientas (3.500) pesetas anuales se saca a pública subasta el arriendo de arrastre por tracción animal, del carro conductor de carnes, sacrificadas en el Matadero municipal de esta ciudad.

2.º El tiempo de duración de este servicio, será por el año de mil novecientos veintiocho, a partir de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva de la subasta, deducidos los que hayan transcurrido del citado año 1928.

3.º Serán de cuenta del contratista, todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, anuncios, etc.

4.º La subasta tendrá lugar a las doce del domingo siguiente al día en que se cumplan los veinte naturales de la inserción de este extracto en el Boletín Oficial de esta provincia.

5.º Será requisito indispensable para tomar parte en esta subasta, depositar previamente el importe del cinco por ciento del total de la misma, teniendo que elevarlo al diez por ciento, una vez adjudicada definitivamente la subasta; debiendo acompañar el proponente, la cédula personal corriente.

Las proposiciones, se ajustarán al siguiente

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don....., vecino de....., mayor de edad, provisto de cédula personal corriente que acompaña, acepta todas y cada una de las condiciones de esta subasta, y ofrece cumplir el servicio a que la misma se refiere, por el tipo anual de... pesetas. (La cantidad en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

Haro 22 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,  
A. M.

**Anuncios**

3987

**ABALOS**

Don Gerónimo Ruiz Fernández Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Abalos

Certifico: Que este Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el día 8 del mes actual procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación

de la parte Real y personal para el reparto de esta villa correspondiente al año 1928 y después de dar cumplimiento del artículo 488 y 484 de Estatuto Municipal vigente ha correspondido a los individuos siguientes:

**PARTE REAL**

Don Luis Hornillos Uriarte Contribuyente por Contribución Rústica.

Don Santiago Ruiz Diez Contribuyente por Urbana.

Don Salvador Ramírez Rivera Contribuyente por industrial.

Don Toribio Fernández Eguiluz Vocal designado por el sindicato Agrícola.

Don Julián Fernández Iradier Vocal designado por la Sociedad de labradores «La Económica»

**PARTE PERSONAL**

Lorenzo García Ruiz Cura ecónomo.

Don Feliciano Garrido López primer contribuyente territorial y Rústica.

Don Antonio Gredilla Martínez id. por Urbana.

Don Silvestre Careano Martínez id. por industrial.

Y para que conste, espido la presente que visada por el señor Alcalde en Abalos a 8 de diciembre de 1927

V.º B.º El Alcalde

Bernardo Gómez

El Secretario,  
Gerónimo Ruiz

19

**CARDENAS**

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1927.

Cárdenas 30 de diciembre 1927.

El Alcalde,  
Marcos de Pablo.

6

**BRÍÑAS**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, pasados los cuales y durante otro plazo igual podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Bríñas 29 de Diciembre 1927.

El Alcalde,  
Tomas Ceballos

# Diputación Provincial de Logroño

## EJERCICIO 1928

Relación comprensiva de las cantidades que por acuerdo de la Excelentísima Diputación y conforme a lo establecido en el Estatuto provincial, están obligados a contribuir los Ayuntamientos de la provincia, en concepto de aportación municipal forzosa, con expresión del importe que ha de satisfacer la Hacienda por cesiones y recargos de contribuciones del Estado y de la diferencia que deberán ingresar los Ayuntamientos directamente en la Caja provincial, así como lo que les corresponde abonar por el concierto para el pago de sus atrasos según la liquidación practicada por la Junta establecida de conformidad al R. D. de 12 de abril de 1924.

AYUNTAMIENTOS	Aportación forzosa municipal	A ingresar por la Hacienda con cesiones y recargos de contribuciones	A ingresar por los Ayuntamientos directamente en la Caja provincial	Concierto de atrasos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Abalos	2.157'17	983'88	1.173'29	623'32
Agoncillo	5.553'88	1.701'72	3.852'16	1.099'56
Aguiar del Río Alhama	6.083'16	5.421'54	661'62	1.965'41
Ajamil	309'29	67'03	242'26	
Albelda de Iregua	3.885'63	1.268'63	2.617'00	889'87
Alberite	4.252'77	1.202'95	3.049'82	884'69
Alcanadre	4.842'76	1.964'50	2.878'26	
Aldeanueva de Ebro	6.989'26	3.698'44	3.290'82	2.458'00
Alesanco	5.876'06	2.582'76	3.293'30	1.340'13
Alesón	1.255'55	866'13	389'42	527'90
Alfaro	31.244'86	21.772'99	9.471'87	8.549'96
Almarza de Cameros	486'84	102'08	384'76	
Anguciana	2.860'04	468'75	2.391'29	
Anguiano	5.147'48	2.820'02	2.327'46	
Arenzana de Abajo	2.378'10	372'56	2.005'54	
Arenzana de Arriba	839'85	49'00	790'85	203'96
Arnedillo	3.808'27	4.282'92		538'31
Arnedo	18.504'24	15.400'74	3.103'50	4.409'80
Ausejo	7.736'52	3.801'34	3.835'18	1.837'20
Autol	11.007'58	5.835'97	5.171'61	2.016'16
Azofra	1.878'27	456'77	1.421'50	
Badarán	4.585'83	3.017'66	1.568'17	1.017'13
Bañares	3.280'31	148'43	3.131'88	829'26
Baños de Rioja	1.498'10	541'90	956'20	
Baños de Río Robía	4.455'98	7.380'71		1.373'75
Berceo	2.328'44	491'97	1.836'49	
Bergasa	1.607'44	393'28	1.214'16	681'63
Bergasillas Bajera	387'73	74'45	313'28	
Bezares	439'90	29'19	410'71	
Bobadilla	435'75	74'52	361'23	
Brieva de Cameros	1.318'19	336'23	981'96	
Brías	1.138'03	425'12	712'91	
Briones	12.784'01	3.523'85	9.260'16	2.858'57
Cabezón de Cameros	263'97	66'46	197'51	
Calahorra	51.433'99	54.547'36		14.097'40
Camprovín	2.462'80	1.237'49	1.225'31	
Canales de la Sierra	1.349'63	482'56	867'07	521'41
Cañillas de Río Tuerto	806'91	144'11	662'80	
Cañas	1.035'10	130'08	905'02	
Carbonera	330'48	20'06	310'42	116'70
Cárdenas	834'36	311'20	523'16	
Casalarreina	4.785'81	2.249'28	2.536'53	1.622'80
Castañares de Rioja	2.393'94	821'92	1.572'02	
Castroviejo	508'61	62'11	446'50	186'30
Cellorigo	771'32	75'99	695'33	
Cenicero	9.638'28	6.189'37	3.448'91	2.752'00
Cervera del Río Alhama	11.183'57	9.439'68	1.743'89	6.028'50
Cidamón	855'88	550'70	305'18	
Cihuri	1.303'41	161'92	1.141'49	482'79
Cirueña	1.104'77	251'54	853'23	
Clavijo	1.524'84	377'62	1.147'22	
Cordovín	995'20	494'37	500'83	
Corera	2.470'55	929'45	1.541'10	747'42
Cornago	2.922'94	1.198'21	1.724'73	
Corporales	1.220'83	186'20	1.034'63	292'99
Cuzcurrita Río Tirón	5.282'82	2.759'27	2.523'55	1.015'77
Daroca de Rioja	385'10	80'42	304'68	
Enciso	3.492'34	5.131'89		
Entrena	3.658'53	817'39	2.841'14	877'80
Estollo	2.176'14	474'00	1.702'14	
Ezcaray	9.767'02	2.249'58	5.517'44	2.428'53
Foncea	2.709'40	279'44	2.429'96	508'65
Fonzaleche	2.592'27	315'50	2.276'77	678'57
Fuenmayor	9.259'73	7.078'13	2.181'60	2.139'19

(Continuará)

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Anuncios

4124

#### HORNOS DE MONCALVILLO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1927.

Por el mismo plazo de 15 días, y a los efectos de su examen y reclamaciones ante este Ayuntamiento, se encuentran al público, en la misma Secretaría, las ordenanzas para el repartimiento de utilidades y de derechos y tasas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales.

Hornos de Moncalvillo 25 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,  
Ezequiel Pascual

3

#### OJACASTRO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, pasados los cuales y durante otro plazo igual podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Ojacastro 28 de Diciembre 1927

El Alcalde,  
Abdón Calvo

9

#### PEDROSO

Aprobado por la comisión municipal permanente la rectificación del Padrón de habitantes de este termino municipal con relación a los datos recogidos al efecto el día primero del actual, estará el mismo de manifiesto al público durante los 15 primeros días del próximo mes de enero, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 del vigente Reglamento de población y términos municipales de fecha 2 de julio de 1924, en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de que sea examinado por cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Pedroso a 31 de diciembre de 1927.

El Alcalde  
Gabino García

Imp. de Pablo Villar.—Logroño.